



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 84-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 25 de marzo

Número 69

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Gerardo Sobrón Sobrón, para los acotados de caza de Quintanabureba y Piérnigas (Burgos), para que a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicha localidad, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 5 de marzo de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.664.—119.00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 3 de marzo de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.599.—122.00

### Delegación de Hacienda

#### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día primero de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

#### Mensualidad de marzo

Día 1 de abril.—Jubilados Montepío Civil y remuneratorias

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 3.—Retirados, letras F a LL.

Día 5.—Retirados, letras M a R.

Día 6.—Retirados, letras S a Z, Montepío Militar y Medallas.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana,

debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 20 de marzo de 1971.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas núm. 858/70, instruídos por lesiones a Filiberto Picón Muñoz, contra Lorenzo Ibáñez Bueno, del que no constan datos personales, que tuvo su último domicilio en Molino de Salinas número 1. 3.º, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que dicho denunciado comparezca ante este Juzgado, el día uno de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir al acto del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Lorenzo Ibáñez Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a

13 de marzo de 1971.—El Secretario. (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 86 de 1971 se instruyen, por imprudencia, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al súbdito belga Culot André, con domicilio en Rue Yacques Rayi, 19, B-1030 Bruxelles (Bélgica), para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración sobre el accidente de circulación ocurrido el día 17 de enero pasado en la carretera general Madrid-Irún, testimoniarse los permisos de conducir, circulación y certificado del seguro obligatorio y otras diligencias.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo en Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 1971.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Amaya (Burgos 2), Juez de Paz de Hacinas y Jaramillo de la Fuente (Saras de los Infantes), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Or-

gánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de marzo 1971.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenio Colectivo de Mayoristas y Minoristas de Pescados

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos remitiendo acta de la reunión de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Mayoristas y Minoristas de Pescados, aprobado por esta Delegación en 13 de marzo de 1970 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 3 de abril, en la que se acordó solicitar la actualización de las tablas salariales del mismo en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º de su artículo 2.º, esta Delegación, teniendo en cuenta que el incremento del índice de coste de vida correspondiente al año 1970, señalado por el Instituto Nacional de Estadística es del 6,77%, se acuerda la modificación de las tablas salariales del citado Convenio con efectos de 1-1-71.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

#### Convenio Colectivo de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos remitiendo acta de la reunión celebrada por la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, aprobado por esta Delegación en 9 de marzo de 1970 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 20 de marzo, en el que se solicita la actualización de las tablas salariales del mismo en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º de su artículo 2.º, esta Delegación, teniendo en cuenta el incremento del índice de coste de vida correspondiente al año 1970, señalado por el Instituto Nacional de Estadística es de 6,77 por ciento, se acuerda la modificación de las tablas sala-

riales del indicado Convenio en el porcentaje señalado y con efectos de 1.º de enero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte Majadal, núm. 169, del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Comunidad de Retuerta (Retuerta, Castrocinza y Ura), situado en el término municipal de la expresada Comunidad, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, número 243, de 26 de octubre de 1970, y en el tablón de anuncios de las entidades, propietarias.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas, y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de marzo 1971.  
El Ingeniero Jefe, P. A., Ángel Ródenas.

**Comisaría de Aguas del Duero****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Eustaquio Velasco y otros, Villahoz (Burgos).

De su representante: D. José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, 23 Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Cubillo y Arlanza.

Términos municipales en que radican las obras: Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta

que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 16 de marzo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja. 1.612.—317.00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Impuesto Municipal de Circulación. A todos los propietarios de vehículos**

Para general conocimiento se recuerda y advierte a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio social en Burgos, que el plazo para retirar en período voluntario el distintivo correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación del presente año, finaliza el día 31 del actual. Tales distintivos siguen siendo expedidos en las Oficinas de la Caja de Ahorros Municipal, sitas en la plaza de Santo Domingo de Guzmán de esta ciudad, de 5 a 7,30 de la tarde, todos los días laborables excepto sábados.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio, más con un recargo de prórroga del 10 por 100, desde el día primero al día 15 de abril, ambos inclusive, del año actual en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Aranda de Duero, número 1, primero de esta ciudad, de 4 a 8 de la tarde.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo, que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo para proveerse del citado distintivo, será de 15 días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

Se hace expresa advertencia de que conforme a las disposicio-

nes legales vigentes, la circulación de vehículos sin exhibir el distintivo en lugar visible del mismo, se sancionará con la multa correspondiente por infracción de Policía.

Burgos, 18 de marzo 1971. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

**Ayuntamiento de Sotovelanos**

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual mes de marzo, teniendo en cuenta las nuevas normas recibidas de la Superioridad, ha tomado el acuerdo de fusión de este Municipio con los de Amaya, Salazar de Amaya, Cuevas de Amaya, Barrio de S. Felices y Sotresgudo, habiendo concurrido a dicha sesión la totalidad de sus componentes, consiguiéndose el quorum que marca la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 303, al votar en favor de dicha fusión los tres señores Concejales.

Habiéndose aprobado al propio tiempo las bases definitivas que han de regir en la referida fusión, haciendo especial mención en la Base 5.ª, por la que se pide que al desaparecer como Municipio, el núcleo de Cuevas de Amaya, sea transformado en Entidad Local Menor, para lo cual y simultáneamente se instruye el correspondiente expediente, encabezado por la petición conjunta de los cabezas de familia del indicado pueblo.

A los efectos del art. 12.2 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes, se hace público para general conocimiento que dicho expediente de fusión con todos sus antecedentes, certificaciones y descripción de bienes de todas clases, son objeto de exposición para su examen, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán informarse del mismo cuantos estén inte-

resados si lo creen conveniente, presentar las reclamaciones que estimen en derecho.

Sotovellanos, 11 de marzo de 1971.—El Alcalde, Vicente Renedo.

### Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca

Por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 1970, a la vista de escrito de la Dirección General de Administración Local sobre fusión de diez Ayuntamientos de la comarca, en la que inicialmente estaba comprendido este de Quintanilla Pedro Abarca, Santibáñez Zarzaguda, Las Reboledas, Mansilla de Burgos, Zumel, La Nueva de Abajo, Las Celadas, Los Tremellos y Ros, considerando cuantas circunstancias y antecedentes concurren en este caso, por unanimidad ha acordado desistir definitivamente de referida fusión, quedando excluida de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de su inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello podrán examinar el expediente respectivo con todos sus antecedentes, presentando en dicho lapso de tiempo los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla Pedro Abarca, 6 de marzo de 1971.—El Alcalde. (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los diez días hábiles

siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso para la obtención del servicio municipal de recogida de basuras de la villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Las principales condiciones son:

El servicio se subvenciona con 54.000 pesetas anuales y el pago de los Seguros Sociales correspondientes.

El plazo del servicio es de un año.

Garantía provisional: 500 pesetas. Definitiva, la misma cantidad y la personal del adjudicatario.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y su apertura se efectuará a las 20 horas del día siguiente de terminado el plazo de presentación.

Melgar de Fernamental, 16 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis Guerra.

1.614.—152,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, esta entidad tiene acordado celebrar una nueva subasta del aprovechamiento forestal de resinación de 50.633 pinos del monte Pinar 8-A, con una rebaja del 15% de su tasación primitiva, siendo en las siguientes condiciones:

Precio de tasación: 860.761 pesetas.

Fianza provisional: El 5% de la tasación.

Fianza definitiva: El 6% de la adjudicación.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente laborable transcurridos los diez días hábiles desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Villanueva de Gumiel, 17 de marzo de 1971.—El Alcalde, Vicente Núñez.

1645.—146,00

### Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a las trece horas del siguiente día hábil transcurridos que sean cinco, también hábiles a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará una nueva subasta por haber quedado desiertas las anteriores, del aprovechamiento forestal de resinación de 6.238 pinos del monte «La Calabaza 3-A», de la pertenencia de este municipio, en el nuevo precio de tasación de 91.006 pesetas.

La fianza provisional será del 5% de la tasación, y la definitiva del 6% de la adjudicación.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta, bajo las condiciones que figuran en el correspondiente pliego de subasta.

La resinación de este monte se hará por el sistema de «pica de corteza» con estimulación química.

Quemada, 17 de marzo de 1971. El Alcalde, E. Gómez.

1646.—168,00

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de setecientos árboles chopos, maderables y 100 árboles chopos, leñosos, así como 14 álamos, sitios en terrenos propios de este Ayuntamiento, precio base de 250.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados.

La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento.

Revilla y Ahedo, 17 de marzo de 1971.—El Alcalde, Conceso Barriuso.

1647.—131,00